

ALIVIO FISCAL Y FINANCIERO DE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES ANTE EL COVID-19

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



1

ALIVIO FISCAL Y FINANCIERO DE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES ANTE EL COVID-19

Ley N.º 10202

TABLA DE CONTENIDO

ALIVIO FISCAL Y FINANCIERO DE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES ANTE EL COVID-19.....	1
ARTÍCULO 1.....	2
ARTÍCULO 2.....	2
ARTÍCULO 3.....	3
ARTÍCULO 4.....	3
ARTÍCULO 5.....	4
ARTÍCULO 6.....	4
TRANSITORIO ÚNICO.....	4



ALIVIO FISCAL Y FINANCIERO DE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES ANTE EL COVID-19

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



2

Nº 10202

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

ALIVIO FISCAL Y FINANCIERO DE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES ANTE EL
COVID-19

ARTÍCULO 1

Condonación de deudas de derecho de piso, mercado y cementerio

Sin perjuicio de lo indicado en el Código Municipal, el Código de Normas y e Procedimientos Tributarios y reglamentaciones, se condona la deuda principal, los intereses, las multas y las sanciones a los actuales deudores de derecho de piso del parquecito Manuel Pereira Martínez, inquilinos del cementerio y mercado de Siquirres hasta el período 2019, siendo el único requisito para la aplicación de estos el hacer pago total de deudas posteriores a dicho período. En todos los casos, para gozar de los beneficios de la presente ley, el obligado tributario o sujeto pasivo deberá llenar un formulario de actualización de datos, en el cual consigne todos sus datos personales, su dirección, teléfono y lugar para notificaciones.

ARTÍCULO 2

Autorización municipal para la condonación de recargos, intereses y multas por concepto de impuestos y tasas municipales



ALIVIO FISCAL Y FINANCIERO DE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES ANTE EL COVID-19

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



3

Se autoriza a la Municipalidad de Siquirres para que, por una única vez, otorgue a los sujetos pasivos la condonación total o parcial de los recargos, los intereses y las multas que adeuden a la Municipalidad por concepto de impuestos y tasas municipales, en el período comprendido hasta el cuarto trimestre del año 2021. Lo anterior, siempre que se cancele la totalidad del principal adeudado o que suscriba un arreglo de pago en las condiciones que determine la Municipalidad.

ARTÍCULO 3

Cobros judiciales

Los deudores que se encuentran en las etapas de cobro extra o judicial, antes de acogerse a este beneficio, deberán cancelar los honorarios del abogado externo, los gastos de perito en que haya incurrido la Municipalidad, para el trámite de cobro de sus deudas, junto con las costas procesales.

ARTÍCULO 4

Excepciones

No se autoriza la condonación en aquellos casos en que la Municipalidad haya denunciado o se encuentre ante una situación denunciante ante el Ministerio Público, por estimar que existen irregularidades que pueden ser constitutivas de los delitos tributarios tipificados en Siquirres, viernes 22 de octubre de 2021, página 4 de 5 los artículos 92 y 93 de la Ley 4755, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, de 3 de mayo de 1971 y en otros cuerpos de



ALIVIO FISCAL Y FINANCIERO DE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES ANTE EL COVID-19

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



4

aplicación directa o de manera supletoria. Tampoco se autoriza la condonación referida en el artículo 1 de esta ley a los recargos, los intereses y las multas que adeuden a la Municipalidad por concepto del impuesto de construcción, multa de parquímetros e infringir la Ley 9047, Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, de 25 de junio de 2012.

ARTÍCULO 5

Ampliación de medidas

Se faculta al Concejo Municipal para que, en el ejercicio de su autonomía, mediante acuerdo municipal y con el fundamento técnico financiero respectivo, amplíe el plazo de vigencia del artículo 2 de la presente ley al trimestre siguiente.

ARTÍCULO 6

Reglamentación

Se faculta a la administración municipal para que dicte y emita el respectivo reglamento a las disposiciones previstas en esta ley.

TRANSITORIO ÚNICO

Vigencia

Las disposiciones previstas en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la presente ley son aplicables durante nueve meses a partir de su publicación.



ALIVIO FISCAL Y FINANCIERO DE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES ANTE EL COVID-19

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



5

Rige a partir de su publicación.

BUFETE

• DE •

COSTA RICA

